RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 161-2023-CU-UIGV
Lima, 4 de septiembre de 2023

VISTO:

La Carta N.° 11-2023-ORH-RUIGV de la Oficina de Recursos Humanos y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 023-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.° 120-2022-CU-UIGV de fecha 31 de octubre de 2022, se aprueba el Nuevo Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de conformidad con lo establecido por la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y con el Estatuto adecuado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de acuerdo al artículo 12 del referido Reglamento General, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, por Carta N.° 11-2023-ORH-RUIGV, la Oficina de Recursos Humanos propone la designación, con eficacia anticipada desde el 01 de septiembre del 2023, del señor Pablo César Antezano Conde en el cargo de Coordinador de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 023-2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, se acuerda aprobar la designación, con eficacia anticipada a partir del 1 de septiembre del 2023, al señor **PABLO CÉSAR ANTEZANO CONDE**, en el cargo de Coordinador de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; autorizándose a la Administradora Concursal a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se designe a la persona que asumirá dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 1 de septiembre del 2023, al señor **PABLO CÉSAR ANTEZANO CONDE**, en el cargo de Coordinador de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la presente resolución al señor **PABLO CÉSAR ANTEZANO CONDE** y a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega